



Resolución de Gerencia Sub Regional

Nº 001 - 2024 - GSRD.ILO-UE/GRM

Ilo, 08 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N° 002 -2024-OSRAJ-GSR.UE.ILO/GR.MOQ, Informe N° 001-2024-KTQLL-CT-PMIPR-ILO-GR.MOQ, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Coordinadora Técnico del P.M.I.P.R. Ilo, Informe N°005-2024-GRM/GSRDI-SGIP, Proveído N°009-2024-GSRI-UE-GRM de fecha 08 de enero de 2024, expediente administrativo remitido en 50 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestario;

Que, conforme al Artículo 8 de la Ley de la Regalía Minera – Ley N°28258; dice: Distribución de Regalía minera indica lo siguiente en el punto 8.1 el 100%del monto obtenido por concepto de regalía minera será distribuido de la siguiente manera: d) el 15% del total recaudado para el o los gobiernos regionales donde se encuentra la explotación del recurso natural.

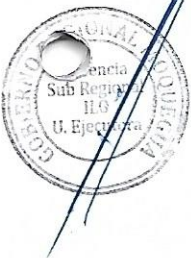
Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 autorizo a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ, EL Gobierno Regional de Moquegua – sede delego a la Gerencia Sub Regional de Ilo, facultades para la aprobación de Fichas Técnicas de Actividades de Mantenimiento hasta por S/. 500,000.00 y sus respectivas modificaciones;

Que, la Directiva denominada "Procedimientos para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010/GR.MOQ define los lineamientos y procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y liquidación financiera de las actividades de mantenimiento en el ámbito del Gobierno Regional de Moquegua. Su numeral 5.1.2 de las define a la Actividad de Mantenimiento como la acción eficaz realizada para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general, tales como la funcionabilidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El mantenimiento puede ser correctivo y preventivo;

Que, el mantenimiento correctivo consiste en la acción de carácter puntual a raíz del uso intensivo y otros factores externos, de componentes, partes, piezas en general de elementos que constituyen una infraestructura o planta física permitiendo su recuperación, restauración o renovación sin agregarle valor de funcionabilidad de la infraestructura. A su vez el mantenimiento preventivo en la acción de carácter periódico que tiene la particularidad prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura pública y de los componentes que les otorga funcionalidad, así mismo las acciones que se deben desarrollar serán de forma inmediata, para invertir y evitar riesgos a los usuarios, permitiendo su operatividad continua, confiable, segura y económica;

Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento es el documento técnico que confiere y describe los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal para controlar las acciones y el desarrollo de la actividad de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indica el expediente para el cumplimiento de las metas finales; para dicho fin el órgano ejecutor es responsable de la gestión y ejecución de la Actividad de Infraestructura Pública Regional;





Que, a través del Informe N° 001-2024-KTQLL-CT-PMIPR-ILO-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2024, emitido por la Coordinadora Técnico del P.M.I.P.R. Ilo, presenta el Plan de Trabajo para el Año Fiscal 2024 del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, para revisión y aprobación a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública de la Sub Región de Ilo;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-GRM/GSRDI-SGIP, de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública de la Sub Región de Ilo, remite el Plan de Trabajo 2024 Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional de la Sub Región de Ilo, para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que tiene la necesidad de dar inicio al funcionamiento operativo para brindar atención de las solicitudes presentadas por los diversos sectores adscritos al Gobierno Regional y de igual forma dar el inicio y/o reinicio a la ejecución de los mantenimientos suspendidos temporalmente por cierre del año fiscal 2023, que tiene como objetivo principal brindar atención de las necesidades de intervención de mantenimientos preventivos y correctivos de las infraestructuras de impacto regional en los sectores social, educación, salud, agrario, turismo y comercialización, transportes y comunicaciones e infraestructura institucional cumpliendo con brindar la operatividad y funcionabilidad requerida cumpliendo con la calidad, seguridad y cumplimiento de la Normativa vigente;

Que, mediante Proveído N° 0009-2024-GSRI-UE-GRM, de fecha 08 de ene de 2023, la Gerencia Sub Regional Ilo solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica evaluación y acciones emitiendo opinión legal y su posterior emisión del acto resolutivo por corresponder, respectivamente;

Estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las autorizaciones de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y de conformidad con los dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región de Desarrollo Ilo, Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Supremo N° 102-2007-EF Reglamento y modificatorias, Directiva N°001-2019-EF/63.01, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024 – Ley N°31953, Ley de la Regalía Minera - Ley N° 28258, y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Sub Regional de Ilo de conformidad con lo establecido en su reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2010-CR/GRM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2024 denominado PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ILO, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN

: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL DE LA SUB REGION DE ILO.

MONTO

: S/. 499,994.00.

MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN

: Ejecución Presupuestaria Directa

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia la distribución de la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y posterior ejecución conforme a sus competencias de ley.

.REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGIONAL DE ILO

Ing. Pedro Alex Ortega Quisberty
GERENTE SUB REGIONAL DE ILO

